

# BOLETIN OFICIAL

## EXTRAORDINARIO

correspondiente al Sábado 28 de Setiembre de 1872.

---

### COMISION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

#### PRESUPUESTOS.—CIRCULAR.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernacion en telégrama recibido en este dia, es de absoluta necesidad reunir en esta Comision las copias autorizadas de los presupuestos municipales vigentes del año económico de 1872 á 73 que los Ayuntamientos han debido remitir á medida que hubiesen sido aprobados con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 de la ley municipal; y como hasta el dia sean muy pocas las corporaciones de esta provincia que han cumplido con este precepto legal, he acordado que todas las que se encuentren en este caso remitan las espresadas copias acompañadas de las de sus respectivas relaciones de gastos é ingresos con las de las diligencias de su aprobacion en el improrogable término de ocho dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se expedirá un planton á costa de los respectivos Alcaldes para que pase á recogerlas.

Al mismo tiempo prevengo á los Ayuntamientos, que en el caso no esperado de que algunos no hayan formado sus presupuestos, cual era su deber, lo ponga en conocimiento de esta Corporacion dentro del mismo plazo, espresando las causas que lo hayan impedido, procediendo no obstante desde luego á su formacion y á la remision de sus copias. Segovia 28 de Setiembre de 1872.—El Vice-Presidente de la Comision provincial, Pedro Romero Gilsanz.

# BOLETIN OFICIAL

## EXTRAORDINARIO

correspondiente al Sábado 28 de Setiembre de 1872.

### COMISION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

#### PRELIMINARES.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernacion en telegrama recibido en este dia, es de absoluta necesidad remitir en esta Comision las copias autorizadas de los presupuestos municipales vigentes del año económico de 1872 á 73 que los Ayuntamientos han debido remitir á medida que hubiesen sido aprobados con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley municipal; y como hasta el dia sean muy pocas las corporaciones de esta provincia que han cumplido con este precepto legal, he acordado que todas las que se encuentran en este caso remitan las expresadas copias acompañadas de las de sus respectivas relaciones de gastos é ingresos con las de las diligencias de su aprobacion en el impreso de término de ocho dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se expedirá un plan en contra de los respectivos Ayuntamientos para que pase á recogerlas.

Al mismo tiempo prevengo á los Ayuntamientos que en el caso no esperado de que algunos no hayan tomado sus presupuestos; cual era su deber, lo ponga en conocimiento de esta Corporacion dentro del mismo plazo, expresando las causas que lo hayan impedido, procediendo no obstante desde luego á su formacion y á la remision de sus copias. Segovia 28 de Setiembre de 1872.—El Vice-Presidente de la Comision provincial, Pedro Romero Gilman.